

## RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 026/2019.

Viedma, 22 de Mayo de 2019.

**VISTO**, el Expediente N° 800/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 063/2008, Resolución CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 010/19, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución UNRN N° 063/2008 se creó en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales.

Que la mencionada Escuela agrupa un conjunto de carreras que presentan perfiles de docencia y formación curricular de una gran cantidad y diversidad de áreas disciplinares, entre las que se encuentran tres carreras de grado de orientación artística, mientras que otras cuatro responden al área de las humanidades y los estudios sociales.

Que la proyección de creación de nuevas carreras de grado y posgrado en la Sede Andina conduciría en el futuro a sumar nuevas carreras en humanidades, estudios sociales y artes.

Que las carreras de Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual, Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado en Teatro vienen desarrollando un proceso de fortalecimiento de las particularidades de la docencia en el campo artístico.

Que se considera conveniente avanzar en un ordenamiento institucional a partir de la creación de una nueva Escuela que incluya las carreras relacionadas a las artes.

Que el Artículo 34° del Estatuto de la Universidad establece en su inciso iv) de las competencias del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede: "Proponer la creación o fusión de Escuelas al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil".

Que la Resolución CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 010/2019 propuso



al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la creación de la Escuela de Artes en el ámbito de la Sede Andina, agrupando bajo su órbita las carreras de grado: Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual, Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado en Teatro; y la carrera de posgrado: Especialización en Docencia y Producción Teatral. En virtud de lo cual, en la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales permanecerán incluidas las carreras de grado: Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Licenciatura en Letras, Profesorado en Lengua y Literatura, Ciclo de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, Licenciatura en Sociología; y las carreras de posgrado: Doctorado de la Universidad Nacional Río Negro con Mención en Ciencias Sociales y Humanidades, Especialización en Docencia Universitaria, Especialización en Estudio de Género e Intervención Profesional.

Que el Estatuto Universitario en el Artículo 25° atribuye en su inciso xv como competencia del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil: *"Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación, fusión o supresión de Escuelas, previo dictamen del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede respectiva"*

Que en la Sesión celebrada el 22 de Mayo de 2019, en los términos del artículo 13 del Estatuto Universitario se ha considerado este asunto en el punto 5 del Orden del Día y se ha aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes de este consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Artículo 25°, inciso xv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Proponer al CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Universidad, la creación de la Escuela de Artes

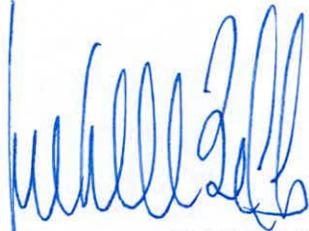
en el ámbito de la Sede Andina.

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar a la Escuela de Artes de la Sede Andina las carreras: Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual, Licenciatura en Arte Dramático y Profesorado en Teatro; y la carrera de posgrado: Especialización en Docencia y Producción Teatral.

**ARTÍCULO 3º.-** Asignar a la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales las carreras de grado: Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Licenciatura en Letras, Profesorado en Lengua y Literatura, Ciclo de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura, Licenciatura en Sociología; y las carreras de posgrado: Doctorado de la Universidad Nacional Río Negro con Mención en Ciencias Sociales y Humanidades, Especialización en Docencia Universitaria, Especialización en Estudio de Género e Intervención Profesional.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar y archivar.

  
Dr. Carlos Bezic  
SECRETARIO DE DOCENCIA  
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
Universidad Nacional de Río Negro

  
Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 026/2019.**